Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional Nº 7 Minga Guazú *C.C. Nº 74* *Telefax (595) 0644 20440* *e-mail: agronomia1@yahoo.com*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA UNE

Referencia: Llamado "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR" con I.D. N° 282.966 en la modalidad de Contratación Directa.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 24 días del mes de noviembre del año 2014, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55° al 66° del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

El presente informe cuenta con los siguientes documentos (Art.64 decreto/21909/03):

Lugar y fecha de elaboración,
Acta de Apertura de las ofertas.
Tabla comparativa de precios.
Análisis comparativo de las ofertas.
Recomendación final, y
Firma de los miembros del Comité de Evaluación.

Para el efecto la comisión ha realizado los siguientes controles:

a- Llamado:

La presente Evaluación corresponde al llamado con **I.D. N° 282.966** del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, referente al Llamado **Adquisición de Transformador**, según las especificaciones técnicas, económicas y de calidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El proceso de llamado fue comunicado a la **DNCP**, y emitido en el Portal de la DNCP, según **Expediente N°: 333.542**, conforme a los plazos establecidos en la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas.

Se ha invitado por escrito a cinco (5) oferentes según nota, cumpliendo así con lo establecido en la Ley N° 2051/03, fijándose como fecha de apertura el día 12 de noviembre del corriente año, fecha en la cual se procedió a labrar el Acta N° 023/2014 en la cual se deja constancia que para el acto de apertura se han presentado 2 (dos) sobres, pertenecientes a las empresas TECNOTRAFO INGENIERIA y VS ELECTRICIDAD, cuyos sobres fueron devueltos a las mencionadas empresas sin abrirlos, por no contar con el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 realizándose una addenda de prorroga de fecha de entrega y apertura de ofertas para el día 24 de noviembre del corriente año conforme consta en la Adenda N°: 01/2014.
Para la segunda fecha correspondiente a la prorroga de entrega y apertura de ofertas se ha vuelto a enviar las invitaciones a los potenciales oferentes.

e- Análisis de las observaciones obrantes en el Acta N° 026/2014:

En el acta de apertura de las ofertas se dejó constancia de la observación realizada por el Sr. Osmar Soto representante del Oferente TECNOTRAFO, lo cual taxativamente reza ***"El Sr. Osmar Soto menciona que la experiencia acreditada por la empresa J.O.EMPRENDIMIENTOS es para servicios de mantenimiento de aires y no para transformadores, y en la Constancia de SIPE su IPS y Balance General están como estado PENDIENTE"***

Con relación Al primer punto de la observación hecha por el Sr. OSMAR Soto este Comité Evaluador considera oportuno mencionar lo siguiente;

La convocante solcito en el Pliego de Bases y Condiciones la presentación 1 (un) contrato como mínimo por el año 2013 solo a los efectos de verificar el requisito de experiencia de trabajos realizados y concluidos de manera satisfactoria por la Oferente, sin la necesidad de que los contratos sean "similares o semejantes" al llamado, en ese sentido se estaría limitando la presentación de potenciales oferentes, éste requisito se encuentra basado al Principio General consagrado en el Art. 4° Inc. b) de la Ley N° 2051/03, lo cual establece la Igualdad y Libre Competencia y reza cuánto sigue: ***"Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contrataciones publicas"***, atento al principio legal transcrita anteriormente éste Comité de Evaluación considera inadmisible la observación realizada por el representante del Oferente TECNOTRAFO INGENIERIA.

En cuanto a la segunda observación mencionada en el Acta por el Sr. Osmar Soto, este comité observa que el oferente J.O. EMPRENDIMIENTOS ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, formal y obligatorio solicitados por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, documentos que se encuentran detallados en el cuadro de análisis de documentos, cumpliendo de esta forma con las condiciones legales y técnicas estipuladas, conforme lo estable en Art. 60 y 61 del Decreto N° 21909. Por lo que consideramos irrelevante la observación mencionada.

f- Análisis de los Precios:

Al realizar el Comparativo de ofertas y el análisis económico - técnico de las mismas, se han observado los siguientes detalles:

b- Recepción y Apertura de Sobres:

El acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se realizó conforme a la fecha y hora indicadas en la Addenda 01/2014 remitida a los Oferentes.

En dicho acto, conforme consta en Acta N° 026/2014, se procedió a la apertura de los sobres pertenecientes a las siguientes empresas:

- **TECNOTRAFO INGENIERIA.**
- **J.O. EMPRENDIMIENTOS.**

c- Método de Evaluación Utilizado:

La evaluación de ofertas se realizó conforme el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 por la que se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se verificaron primeramente el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Se estudió las especificaciones técnicas requeridas en PBC, plazo de entrega, garantía de mantenimiento de oferta etc.; y así sucesivamente.

d- Análisis de los documentos:

- Se verifico el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de **carácter sustancial:**

DESCRIPCION		J.O. EMPRENDIMIENTOS	TECNOTRAFO
Documentos sustanciales	Formulario de oferta, debidamente completada y firmada.	*Cumple*	*Cumple*
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y de integridad Art. 20 inc. "w", o constancia SIPE.	*Cumple*	*Cumple*
	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 3 % (TRES POR CIENTO)	*Cumple*	*Cumple*
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*Activo en el SIPE*	*Cumple*
Documentos formales	Constancia SIPE	*Cumple*	*Cumple*
	Declaración Jurada del Menor según Resolución DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*
	Contratos firmados en el año 2013, para acreditar experiencia.	*Cumple*	*Cumple*
OTROS DOCUMENTOS QUE PRESENTA		*Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario, DDJJ 120 mes de agosto, setiembre, octubre*	*Pago de IPS, Informe al oferente, Copia de Certificado ISO 9001*

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA SEGÚN CO	OBSERVACIONES
J.O. EMPRENDIMIENTOS	Gs. 83.000.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones)	La recomendación de este Comité es que la empresa J.O. Emprendimientos sea adjudicada en el presente llamado por cumplir sustancialmente con todos los requerimientos de carácter técnico, legal y económico y por ser declarada la oferta evaluada como la más baja, según la Disponibilidad de la Convocante, considerando lo que establece el Art. 61 inciso 3° del Decreto N° 21909.
TECNOTRAFO INGENIERIA	Gs. 83.497.257.- (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete)	Cumple sustancialmente con todos los requerimientos de carácter legal y técnico, el costo de la oferta es evaluada como la más alta.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, refente al llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR" I.D. 282.966***; **recomienda a la Máxima Autoridad de la institución:***

a- Adjudicar en los términos del Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a la empresa *J.O. EMPRENDIMIENTOS*, por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo al resultado del análisis de la oferta, por el valor de ***Gs. 83.000.000 (Guaraníes ochenta y tres millones)***, que serán imputados en el objeto del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, ***según CDP N° 264/2014.***

b- Elevar el presente Informe de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio, y posterior Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

c- Comunicar a quienes corresponda.

Comisión de Evaluación:

Lic. Edgar Gustavo Bael Duré
Miembro del Comité Evaluador

O.J. Pedro Luis Palacio González
Miembro del Comité Evaluador